



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO = 0551 DEL 09 JUN 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un Auxiliar de Policía desacuartelado del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que mediante Resolución 03415 de fecha 26-10-2022, "Por la cual se expide el manual para la administración del personal de auxiliares de policía", establece:

"Artículo 35. Delegación del desacuartelamiento. Se delega en el Director de Talento Humano de la Policía Nacional, la facultad de disponer en cualquier tiempo el desacuartelamiento del personal de auxiliares de policía por la causal contemplada en el literal a) del artículo 71 de la Ley 1861 de 2017.

Se delega en los directores, comandantes de metropolitana, departamentos de policía y directores de las escuelas de policía, la facultad de disponer el desacuartelamiento del personal de auxiliares de policía, por las causales contempladas en los literales b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del artículo 71 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017".

Que mediante el artículo 1 del Decreto 2292 de fecha 29-12-2023, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", se establece lo siguiente, así:

"Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000.00)".

Que en el artículo 11 y 26 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Artículo 11. Bonificación mensual en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017. En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, la bonificación mensual para castos

RESOLUCIÓN NÚMERO 0551 DEL 09 JUN 2025 PÁGINA 2 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO DEL SERVICIO MILITAR EN LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN MENSUAL".

Profesionales de la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, los Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, los cadetes, los alumnos de las Escuelas de Formación de Suboficiales; y del nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, Estudiantes en proceso de formación profesional policial para Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, los Soldados, Auxiliares de Policía Bachilleres, Grumetes de las Fuerzas Militares, el personal del Cuerpo Auxiliar de la Policía Nacional y los Auxiliares de Policía con destino al Fondo de Solidaridad del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo.

Parágrafo 1. La citada bonificación no constituye factor de salario para ningún efecto legal, por lo tanto, no es computable para prestaciones sociales".

Que el artículo 1 de la Resolución 0958 de fecha 26-03-2024 "por la cual se fija el monto de la partida diaria de alimentación para el personal de soldados, infantes de marina, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, alféreces, guardiamarinas, pilotines y cadetes de las escuelas de formación de oficiales de la Fuerza Pública. Alumnos de las escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares, estudiantes para patrullero de Policía, alumnos de las escuelas de formación del nivel ejecutivo de la Policía Nacional y oficiales y suboficiales de la Fuerza Pública, alumnos que adelantan curso en la escuela de soldados profesionales, además, se fija el monto de la prima especial de alimentación de los empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones complementarias.", establece:

"ARTÍCULO 1. Fijar en \$18.240 pesos moneda corriente, la partida diaria de alimentación para el personal de soldados e infantes de marina de las Fuerzas Militares, personal del cuerpo auxiliar de la Policía Nacional, personal de alféreces, guardiamarinas, pilotines y cadetes de las escuelas de formación de oficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares, estudiantes para patrullero de policía, alumnos de las escuelas de formación del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, y alumnos que adelantan curso en la escuela de soldados profesionales, para la vigencia 2024.

Parágrafo. La partida de alimentación de que trata la presente resolución comprende el desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio, que, en adelante se denominará estancia, y no constituye factor salarial".

Que dentro del artículo 7 de la Ley 2384 de fecha 19-07-2024 "Por la cual se modifican algunas disposiciones de la ley 1861 de 2017, se incentivan los derechos y deberes de quienes presten el servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones", se indica lo siguiente, así:

... "ARTÍCULO 7°. Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar. Modifíquese los literales a, b, f y g, y adiciónese los literales k, 1 y los parágrafos 1, 2, 3, 4 y transitorio al artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, así:

a. Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento, a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, 'vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual sin carácter salarial por valor equivalente al 50% del salario mínimo mensual legal vigente ...

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano-SIATH, se evidenció que el señor **AXP (R) ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1138077150** de Montería – Córdoba, fue dado de alta como Auxiliar de Policía en la institución, mediante Resolución 0154 de fecha 21-02-2024 con fecha fiscal 21-02-2024.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano-SIATH, el señor **AXP (R) ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1138077150** de Montería – Córdoba, con base a la Resolución 0817 de fecha 02-09-2024, proferida por el Director de Antinarcóticos, el día 14-09-2024, fue desacuartelado del servicio militar por ausentarse

RESOLUCIÓN NÚMERO 0551 DEL 09 JUN 2025 PÁGINA 3 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO DEL SERVICIO MILITAR EN LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN MENSUAL".

JOSÉ RAMOS SALLEG, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1138077150** de Montería - Córdoba, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por el concepto de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación del desacuartelamiento del servicio militar por ausentarse injustificadamente del servicio desde el día 08-08-2024; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial-LSI, mediante el proceso de nómina del mes de agosto proceso nominal 2557; por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$498.333,33) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial-LSI, para el proceso nominal 2562 del mes de septiembre del 2024, el Grupo Talento Humano-DIRAN, en atención a la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2024-102534-DIRAN de fecha 20-08-2024, grabo en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano-SIATH, la novedad de suspensión de liquidación en nómina, mediante la orden interna 0241 de fecha 28-08-2024, al señor **AXP (R) ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1138077150** de Montería - Córdoba, con el fin de no reconocer emolumentos a que no causo derecho, por ausentarse injustificadamente del servicio desde el día 08-08-2024, desvinculándolo de la nómina de personal activo dentro de la institución.

Que por las razones anteriormente expuestas, el señor **AXP (R) ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1138077150** de Montería - Córdoba, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$498.333,33) M/CTE.**, por el concepto de bonificación mensual, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, le notificó mediante el correo electrónico de fecha 27-09-2024 y 13-05-2025 a la cuenta arturosalleg@gmail.com, el pago de los emolumentos anteriormente expuestos; así como también se adelantó las solicitudes ante el Responsable de Reserva Policial, Atención al Veterano y Servicio Militar-DIRAN mediante la comunicación oficial GS-2024-120017-DIRAN de fecha 27-09-2024 y al Jefe del Área de Intervención de Cultivos-DIRAN mediante la comunicación oficial GS-2024-120886-DIRAN de fecha 30-09-2024, de acuerdo con los datos biográficos que reposan en los acervos documentales de la institución, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Auxiliar de Policía retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", de fecha 13-05-2025, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por el concepto de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal del desacuartelamiento del servicio militar por ausentarse injustificadamente del servicio desde el día 08-08-2024, así:

AXP (R) ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1138077150** de Montería - Córdoba, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$498.333,33) M/CTE.**

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor **AXP (R) ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1138077150** de Montería - Córdoba.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0551 DEL 09 JUN 2025 PÁGINA 4 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN AUXILIAR DE POLICÍA
DESACUARTELADO DEL SERVICIO MILITAR EN LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL
REINTEGRO DE HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN MENSUAL".

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los **09** JUN 2025

Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: **JJ. Edwin Andrés Rojas Leal**
DIRAN GUTAH

Revisó: **TC. Harold Alfonso Ochoa Vásquez**
DIRAN GUTAH

Revisó: **MX. Wilmer Rivas Arenas**
DIRAN ASJUR

Revisó: **CE. Juan Antonio Parra Arceña**
DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 26-05-2025
Ubicación: D:\Nómina2025\titulos ejecutivos2025

FUNCIONARIO: RAMOS SALLEG ARTURO JOSÉ **CÉDULA:** 1138077150

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
	14	09	2024		
				Total Devengado LSI:	1.237.441,00
				Valor Día:	41.248,03
				Valor Días laborados:	577.472,47
				Obligaciones y descuentos LSI:	592.781,00
				Cesantías del mes LSI:	0,00
				Cesantías a descontar:	0,00
				Total descuentos y cesantías a descontar:	592.781,00
				Días devengados - descuentos:	-15.308,53

NETO A PAGAR LSI DEL MES:	644.660,00
VALOR A CANCELAR:	386.796,00
VALOR A REINTEGRAR:	498.333,33

¿SE REALIZÓ REINTEGRO? NO

VALOR A RECUPERAR: 498.333,33

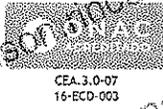
- Retirado sin tres meses de alta.
- Resolución No. RESOLUCIÓN 0817 DEL 02-09-2024 con fecha fiscal 14-09-2024, por evadirse de servicio militar el día 08/08/2024.
- Valor a recuperar por (\$498.333,33 M/GTE), correspondiente a 23 días no laborados de la bonificación del mes de agosto 2024 del 08/08/2025 al 31/08/2024.
- Se aclara que no se liquida nómina para el mes de septiembre 2024.
- Se realiza título exigible para la recuperación de los emolumentos no reintegrados.


Elaboro: J. ELKIN ANDRÉS ROJAS LEAL
Cargo: Codificador de Nómina
Fecha revisión: 13/05/2025


Reviso: J. ELKIN ANDRÉS ROJAS LEAL
Cargo: Codificador de Nómina
Fecha revisión: 13/05/2025


Aprobado: TC. HAROLD ALONSO OCHOA VASQUEZ
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Fecha revisión: 13/05/2025





CEA.3.0-07
16-ECO-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS INTERVENCION DE
CULTIVOS ILICITOS

ARINT-CANCI - 29.25

Villagarzón, 14 de agosto de 2024

Señor (a)
Juez Penal Militar Depuy
Calle 8 8-55 Esquina
Mocoa

Asunto: Informando ausencia laboral funcionario DIRAN ARINT CANCI

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, la ausencia laboral de un personal perteneciente a las Compañías Antinarcóticos Intervención de Cultivos Ilícitos - CANCI, adscrito a esta Coordinación Regional Transitoria - CRT Villagarzón; quien debía realizar presentación en las instalaciones de esta CRT, el día 08/08/2024 a las 07:30 horas al término de su permiso por tiempo laborado, así:

GR	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TELEFONOS	DIRECCION	CORREO
AXP	1138077150	RAMOS SALLEG	ARTURO JOSE	3045688080 3011534761	calle 51b1 #2-76 barrio carrizal - Sincelajo	N/A
FECHA, LUGAR Y HORA QUE DEBIA HACER PRESENTACION			DIAS AUSENCIA	FECHA, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION		Nro. ACTA PERMISO Y VACACIONES
08/08/2024 CRT VILLAGARZÓN - PUTUMAYO 07:30 horas			04	N/A		ACTA 487 / ARINT - CANCI 2.25 de fecha 17/07/2024

Es de anotar mi mayor, que el funcionario había salido con permiso por tiempo laborado a partir de las 07:30 horas del día 17/07/2024 lo cual esta soportado mediante acta de salida Nro. 487 de fecha 17/07/2024 y Poligrama de salida Nro. 1265 / ARINT - CANCI - 38.10 de fecha 17/08/2024 en el cual se encuentra la fecha, hora y lugar de presentación al término de su permiso.

El día 08/08/2024 siendo aproximadamente las 15:28 horas, se trata de tomar contacto con el funcionario al abonado telefónico que registra en la base de datos 3045688080, donde manifestó que estaba mirando como conseguía dinero para viajar, ya que no alcanzo a abordar las dos rutas dispuestas por la DIRAN lo cual se dejó soportado mediante Poligrama Nro. 1354 / ARINT - CANCI - 38.10 de fecha 09/08/2024.

El día 09/08/2024 siendo aproximadamente las 08:42 horas, se trata de tomar contacto con el funcionario al abonado telefónico que registra en la base de datos 3045688080, tanto llamada como mensajes de texto "WhatsApp" en los cuales nadie respondió lo cual se dejó soportado mediante Poligrama Nro. 1355 / ARINT - CANCI - 38.10 de fecha 09/08/2024.

GS-2024-100518-DIRAN

El día 10/08/2024 siendo aproximadamente las 07:44 horas, se trata de tomar contacto con el funcionario al abonado telefónico que registra en la base de datos 3045688080, tanto llamada como mensajes de texto "WhatsApp" en los cuales nadie respondió lo cual se dejó soportado mediante Poligrama Nro. 1367 / ARINT – CANCI - 38.10 de fecha 10/08/2024.

El día 11/08/2024 siendo aproximadamente las 10:44 horas, se trata de tomar contacto con el funcionario al abonado telefónico que registra en la base de datos 3045688080, tanto llamada como mensajes de texto "WhatsApp" en los cuales nadie respondió lo cual se dejó soportado mediante Poligrama Nro. 1373 / ARINT – CANCI - 38.10 de fecha 11/07/2024, seguido a esto se solicitó la revista en su lugar de residencia mediante comunicado oficial GS-2024-098723-DIRAN destinado al Comando de Departamento de Policía sucre, esto con el fin de ser ubicado.

El día 12/08/2024 siendo aproximadamente las 08:45 horas, se trata de tomar contacto con el funcionario al abonado telefónico que registra en la base de datos 3045688080, tanto llamada como mensajes de texto "WhatsApp" en los cuales nadie respondió lo cual se dejó soportado mediante Poligrama Nro. 1387 / ARINT – CANCI - 38.10 de fecha 12/07/2024 y así mismo se realizan las anotaciones de la presente novedad.

El día 13/08/2024 siendo aproximadamente las 07:30 horas, se trata de tomar contacto con el funcionario al abonado telefónico que registra en la base de datos 3045688080, en el cual no se tiene respuesta alguna, por lo cual se dejó soportado mediante Poligrama Nro. 1395 / ARINT – CANCI - 38.10 de fecha 13/07/2024 y respectiva anotación de libro de sala de radios de la Coordinación Regional Transitoria Villagarzón – Putumayo.

El día 14/08/2024 siendo aproximadamente las 09:00 horas, se trata de tomar contacto con el funcionario al abonado telefónico que registra en la base de datos 3045688080, tanto llamada como mensajes de texto "WhatsApp" en los cuales nadie respondió lo cual se dejó soportado mediante Poligrama Nro. 1403 / ARINT – CANCI - 38.10 de fecha 13/07/2024.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Andres Moreno Perdomo
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Compañía Antinarcoicos De Intervencion De Cultivos Illicitos
Cédula: 1075227616
Dependencia: Compañía Antinarcoicos De Intervencion De Cultivos Illicitos No. 9
Unidad: Direccion De Antinarcoicos
Correo: ricardo.moreno7616@correo.policia.gov.co
14/08/2024 8:44:36 p. m.

Anexo: si

Telefono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07
16-ECD-001
1207340852

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DEPUY

UNDES-OAC - 1.10

Mocoa, 15 de agosto de 2024

Señor teniente
DANIEL ALVAREZ TABARES
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción
Calle 8 - 8-55 Esquina
Mocoa

Asunto: Trámite informe evaluado CRAET N° 034

En atención a la decisión adoptada en el Comité de Recepción Atención, Evaluación y Trámites de Quejas e Informes CRAET (Resolución 03774 del 18/10/2022), realizado en la oficina del Comando del Departamento mediante sesión N° 034 del día 15/08/2024 y registrado en el acta No. 018199 UNDES-OAC, de manera atenta me permito enviar al señor Oficial, los documentos que a continuación se relacionan, con el fin se viabilicen las investigaciones a que haya lugar.

N°	N° SIPORS	COMUNICACIÓN	INFORMANTE	IMPLICADO	DESCRIPCION DE LA FALTA
1	553234-20240815	GS-2024-059806-DEPUY GS-2024-059866-DEPUY GS-2024-059807-DEPUY	PT. JHOVANY ALVEIRO CHAVEZ ROSERO. CT. DIEGO HERNAN ESPINOSA GARCIA PT. MUÑOZ FUENTES HELBER TEOFAN	PT. MUÑOZ FUENTES HELBER TEOFAN PT. GONZALEZ MEDINA JORGE YESID	NOVEDAD 10-08-2024 CIUDADANO CARLOS MARIO GUERRON LONDOÑO
2	553222-20240815	GS-2024-098794-DIRAN GS-2024-098704-DIRAN	TC. DIEGO FELIPE MESA MERA MY. GERMAN ALBERTO GOMEZ ROJAS	TC. RAMOS SALLEG ARTURO CC. 1133077150	NO PRESENTARSE A CONTINUAR CON SU SERVICIO MILITAR DESDE EL DIA 08/08/2024

De igual manera me permito solicitar al señor Oficial registrar en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario SIE2D, las acciones iniciadas que en derecho correspondan y se informe a este Comando las acciones adelantadas, dentro de los (05) días siguientes para efectos de seguimiento y control.

Asimismo la queja fue sistematizada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIQRS) bajo el ticket No. **553234-20240815** y **553222-20240815**

Atentamente



Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Andres Rodriguez Renza
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subcomandante Departamento De Policia
Cédula: 80232221
Oficio No. GS-2024-059805-DEPUY en dos folios, Oficio No. GS-2024-069866-DEPUY en un folio, Oficio No. GS-2024-098794-DIRAN en un folio y Oficio No. GS-2024-098794-DEPUY en tres folios.
Unidad: Departamento De Policia Pluturno
Correo: Hector.Rodriguez2221@correo.policia.gov.co
15/08/2024 5:27:21 p. m.

Calle 8 8-55 Barrio Centro
Teléfono: 3122062045
depuy.oaq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

1208575696

Nro. GS-2024-

/SECON - ARINT - 29.25

Bogotá D.C., **20 AGO 2024**

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
 Director de Antinarcoóticos
 Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada Nro. 6 CATAM, Edificio Antinarcoóticos
 Bogotá D.C.

Asunto: remito seguimiento novedad - AXP. Ramos Salleg

De manera atenta y respetuosa permito remitir a mi general, copia de la comunicación oficial Nro. GS-2024-100813-DIRAN de fecha 15/08/2024, suscrita por el señor mayor Ricardo Andrés Moreno Perdomo Comandante Compañía Antinarcoóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos de Villagarzón - Putumayo, por medio de la cual se informa la ausencia laboral del auxiliar de policía, la cual fue tramitada al Juzgado de Instrucción Penal Militar del Departamento de Policía Putumayo, así:

Nro.	GR	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	FECHA AUSENCIA DEL SERVICIO	DÍAS AUSENTE DEL SERVICIO	INFORME JPM	INFORME CODIN
1	AXP	RAMOS SALLEG	ARTURO JOSE	1138077150	08/08/2024	13	GS-2024-100518-DIRAN	GS-2024-060934-DEPUY

Es de anotar, que el funcionario salió a disfrutar de su permiso desde el día 17/07/2024 hasta el día 07/08/2024, lo cual fue autorizado a través de la comunicación oficial Nro. GS-2024-086994-DIRAN de fecha 14/07/2024, y acta salida a permiso Nro. 487/ARINT-CANCI de fecha 17/07/2024, una vez culminado el periodo del permiso, el auxiliar de policía no realizó presentación ante esta jefatura u otra unidad policial, lo cual fue informado a la Dirección de Antinarcoóticos mediante la comunicación oficial Nro. GS-2024-099497-DIRAN de fecha 13/08/2024.

Por lo anterior expuesto y de ser procedente, respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, adelantar los trámites administrativos pertinentes para la suspensión de los haberes de nómina y actualización en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH.

Atentamente,


 Teniente coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**
 Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Anexo: uno (comunicados oficiales Nro. GS-2024-100518-DIRAN y GS-2024-060934-DEPUY, en cuatro 04 folios)

Elaboró: SI. Edison Eric Rincón Auli
 ARINT - GRUCI

Revisó: IT. Jhon Mario Torres Giraldo
 ARINT - GUDET

Fecha de elaboración 20-08-2024
 Ubicación: VARINT \2024\publica\ago24

Aeropuerto Internacional El Dorado
 Entrada Nro. 6, Edificio Antinarcoóticos
 Teléfono: 3213947783
 E-mail: diran_arint-jah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2024 4:46 p. m.
Para: 'arturosalleg@gmail.com'
Asunto: solicitud reintegro haberes que no causo derecho



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Nro. / DIRAN - GUTAH – 29

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor AXP (R)
ARTURO JOSE RAMOS SALLEG
CC Nro. 1138077150 Montería – Córdoba
Barrio el ceibal
arturosalleg@gmail.com
Montería – Córdoba

Asunto: solicitud reintegro haberes que no causo derecho

De manera atenta me dirijo al señor auxiliar de policía retirado con el fin de indicarle, que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "*Personal Retirado*", del procedimiento "*Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo*", se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez se evadió del servicio militar obligatorio, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación de desacuartelamiento y de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial "*LSI*", durante el mes de agosto, mediante el proceso de nómina 2557; por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 498.333,33) M/CTE**, según resolución de 0817 de fecha 02-09-2024 "*por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Artículo 71 literal g*" y comunicación oficial Nro. GS-2024-102534-DIRAN de fecha 20-08-2024.

Es de anotar, que si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de carácter confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o traslado de esta comunicación es estrictamente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, divulgación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto de la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

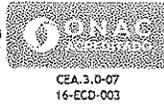
De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: arturosalleg@gmail.com
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2024 4:46 p. m.
Asunto: Retransmitido: solicitud reintegro haberes que no causo derecho

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

arturosalleg@gmail.com (arturosalleg@gmail.com)

Asunto: solicitud reintegro haberes que no causo derecho





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2024

Señor subintendente
CARLOS ALBERTO ANGARITA ROJAS
Responsable Reserva Policial, Atención al Veterano y Servicio Militar
Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud notificación AXP (R) ARTURO JOSE RAMOS SALLEG

De manera atenta me dirijo al señor subintendente, para que realice las acciones necesarias y se notifique de manera personal y por escrito al señor auxiliar de policía (R) ARTURO JOSE RAMOS SALLEG identificado con cédula de ciudadanía No. 1138077150 de Montería – Córdoba, teniendo en cuenta que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez se evadió del servicio militar obligatorio, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación de desacuartelamiento y de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de agosto, mediante el proceso de nómina 2557; por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 498.333,33) M/CTE**, según resolución de 0817 de fecha 02-09-2024 "por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Artículo 71 literal g" y comunicación oficial Nro. GS-2024-102534-DIRAN de fecha 20-08-2024.

Es de anotar que, si el señor en mención tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Atentamente,



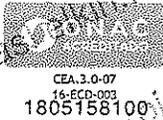
Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristoferw Villanueva Angulo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Codificador (A) De Nomina
Cédula: 1110262143
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: cristoferw.villanueva@correo.policia.gov.co
27/09/2024 4:53:30 p. m.

Anexo: no

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6 CATAM
Teléfono: 3213948612
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-120886-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

Señor (a) teniente coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos
AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA GUAYMARAL HANGAR II
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud notificación AXP (R) RAMOS SALLEG - CC 1138077150

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realicen las acciones necesarias y se notifique de manera personal y por escrito al señor auxiliar de policía (R) ARTURO JOSE RAMOS SALLEG identificado con cédula de ciudadanía No. 1138077150 de Montería – Córdoba, teniendo en cuenta que una vez realizado el formato código ZNA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se evidenció que se liquidaron los empujamentos a que no causó derecho una vez se evadió del servicio militar obligatorio, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación de desacuartelamiento y de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de agosto, mediante el proceso de nómina 2557; por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 498.333,33) M/CTE, según resolución de 0817 de fecha 02-09- 2024 por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Artículo 71 literal g" y comunicación oficial Nro. GS-2024-102534-DIRAN de fecha 20-08-2024.

Es de anotar que, si el señor en mención tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
30/09/2024 1:03:53 p. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: martes, 13 de mayo de 2025 11:41 a. m.
Para: arturosalleg@gmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN AXP (R) ARTURO JOSE RAMOS SALLEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 13 de mayo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor AXP (R)
ARTURO JOSE RAMOS SALLEG
CC Nro. 1138077150 Montería – Córdoba
Barrio el ceibal
arturosalleg@gmail.com
Montería – Córdoba

Asunto: notificación AXP (R) ARTURO JOSE RAMOS SALLEG

De manera atenta me dirijo al señor auxiliar de policía retirado con el fin de indicarle, que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez se evadió del servicio militar obligatorio, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación de desacuartelamiento y de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de agosto, mediante el proceso de nómina 2557; por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 498.333,33) M/CTE**, según resolución de 0817 de fecha 02-09-2024 "por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Artículo 71 literal g" y comunicación oficial Nro. GS-2024-102534-DIRAN de fecha 20-08-2024.

Es de anotar, que si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

))

))

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: martes, 10 de junio de 2025 11:22 a. m.
Para: arturosalleg@gmail.com
Asunto: C/E--1489/DIRAN-GUTAH--NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0551 del 09-06-2025
Datos adjuntos: Resolución 0551 09062025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 1489 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 10 de junio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor AXP (R)
ARTURO JOSE RAMOS SALLEG
CC Nro. 1138077150 Montería – Córdoba
Barrio el ceibal
arturosalleg@gmail.com
Montería – Córdoba

Asunto: notificación Resolución 0551 del 09-06-2025.

De manera atenta me dirijo al señor auxiliar de policía retirado, para notificarle del contenido de la **Resolución 0551 del 09-06-2025** "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, a un auxiliar de Policía desacuartelado del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual". Teniendo en cuenta que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez se evadió del servicio militar obligatorio, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación de desacuartelamiento y de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de agosto; por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 498.333,33) M/CTE**, según resolución de 0817 de fecha 02-09-2024 "por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcoóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Artículo 71 literal g" y comunicación oficial Nro. GS-2024-102534-DIRAN de fecha 20-08-2024.

Es de anotar, que si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.



Teniente coronel
Camilo Andrés Gutiérrez Torres
Jefe Grupo Talento Humano (E)
Contacto: 3232765145

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con destino para el uso del destinatario y puede contener información de carácter reservado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquiera revisión, reproducción, distribución o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personal o entidades o dependencias del procedimiento original de la misma es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: miércoles, 9 de julio de 2025 2:55 p. m.
Para: 'arturosalleg@gmail.com'
Asunto: RV: C/E--1489/DIRAN-GUTAH--NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0551 del 09-06-2025
Datos adjuntos: Resolución 0551 09062025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 1489 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 09 de julio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor AXP (R)
ARTURO JOSE RAMOS SALLEG
CC Nro. 1138077150 Montería – Córdoba
Barrio el ceibal
arturosalleg@gmail.com
Montería – Córdoba

Asunto: notificación Resolución 0551 del 09-06-2025.

De manera atenta me dirijo al señor auxiliar de policía retirado, para notificarle del contenido de la **Resolución 0551 del 09-06-2025** "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, a un auxiliar de Policía desacuartelado del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual". Teniendo en cuenta que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se evidenció que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez se evadió del servicio militar obligatorio, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación de desacuartelamiento y de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de agosto; por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 498.333,33) M/CTE**, según resolución de 0817 de fecha 02-09-2024 "por la cual se desacuartela del servicio militar obligatorio a un auxiliar de policía, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, Artículo 71 literal g" y comunicación oficial Nro. GS-2024-102534-DIRAN de fecha 20-08-2024.

Es de anotar, que si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.



Capitán
Diana Marcela González Florián
Jefe Grupo Talento Humano (E)
Contacto: 3232765145

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Antinarcoóticos

El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de carácter confidencial o comercial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario indicado, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cualquier acción, interpretación, reproducción o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome el respecto a la información contenida, por personal o entidades ajenas al propósito original de la misma es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).